

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 171-2021-D-FIME

Bellavista, 18 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **HERRERA CHOQUE, César Eduardo** con código de matrícula **Nº 1217220181**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2011 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA"** correspondiente: del Currículo 2011 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 357-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC" y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 072-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **HERRERA CHOQUE, César Eduardo** con código de matrícula **Nº 1217220181**, según dictamen Nº 072-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Plan de Estudios 2006					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Plan de Estudios 2016				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	Cd.	NOTA
E1102	MATEMÁTICA I	5	11	2012B	2	EO102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	11
E1103	DIBUJO EN INGENIERÍA	3	12	2012B	11	EO211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	12
E1105	METODICA DE COMUNICACIÓN	3	13	2012B	5	EO105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIAS	3	13
E1104	QUÍMICA GENERAL	5	11	2013V	4	EO104	QUÍMICA APLICADA	5	11
E2107	DIBUJO DE INGENIERÍA ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	11	2013A	16	EO316	DIBUJO EN INGENIERÍA II	3	11
E2109	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	3	11	2013A	9	EO209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	3	11
E2106	MATEMÁTICA II	5	12	2013B	7	EO207	CÁLCULO INTEGRAL	5	12
E2110	ÉTICA PROFESIONAL	3	14	2013B	3	EO103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	14
E1101	MATEMÁTICA BÁSICA	5	13	2014V	1	EO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	13
E2111	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	3	15	2014A	10	EO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	15
E3115	CIENCIA DE LOS MATERIALES	3	13	2014A	17	EO317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	13
E3116	ECONOMÍA GENERAL	3	14	2014A	18	EO318	INGENIERÍA ECONÓMICA	2	14
E2108	FÍSICA I	5	11	2014B	8	EO208	FUNDAMENTO FÍSICO DE LA MECÁNICA	5	11
E4121	CONSTITUCIÓN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	12	2014B	23	EO423	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4	12
E3113	FÍSICA II	5	11	2015A	15	EO315	FÍSICA MOLECULAR	5	11
E3114	MECÁNICA RACIONAL	3	11	2015A	22	MO422	MECÁNICA RACIONAL	5	11
E3112	MATEMÁTICA III	5	11	2016B	13	EO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	11
E8139	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	3	13	2018V	46	EO846	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	3	13

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
 Decano